



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN

CERRO ESCALENA

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

## RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 462 -2019-A-MPSM

Tarapoto, 20 de Mayo de 2019

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN

#### VISTO:

El informe N° 130-2019-SGPCUC-GI-MPSM, presentado por el Sub Gerente de Planeamiento, Control Urbano y Catastro, el cual contiene la propuesta del perfil de puesto del responsable del Equipo Técnico de Gestión Urbana y Territorial de la Meta 6 del PI, la misma que ha sido elaborada de acuerdo a los lineamientos establecidos en la Directiva N° 004-2017-SERVIR/GDSRH aprobada mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 312-2017-SERVIR y contando con el visto bueno de la Oficina de Personal; y

#### CONSIDERANDO:

Que, la municipalidad es un órgano de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la Autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radican en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos con sujeción al ordenamiento Jurídico, de conformidad con lo establecido en el Artículo N° 194 de la Constitución política del Perú y en concordancia al Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante informe N° 130-2019-SGPCUC-GI-MPSM, indica que el perfil de puesto del responsable del ETGUT, ha sido elaborado de acuerdo a los lineamientos establecidos en la Directiva N° 004-2017-SERVIR/GDSRH. El perfil alcanzado contiene los siguientes aspectos, identificación del puesto, misión del puesto, funciones del puesto, coordinaciones principales, requisitos del puesto, habilidades o competencias;

Que, el Jefe de Personal dio el visto bueno al perfil elaborado y señala que ha sido realizado conforme a la normativa vigente;

Que, con Informe N° 018-2019-OPR/GPP-MPSM, de fecha 15.05.2019, el Jefe de la Oficina de Presupuesto y Racionalización, concluye que, como la servidora municipal responsable o encargado del ETGUT de la Meta 6, es de carrera, es decir, presenta un cargo estructural ya definido y cumple funciones ya determinadas en el MOF vigente; por lo tanto, solo corresponderá encargar a la citada las funciones del Anexo del Perfil, elaborado por la Sub Gerencia de Planeamiento, Control Urbano y Catastro, el cual deberá formalizarse mediante Resolución del Titular de la Entidad;

Por las consideraciones expuestas y en uso de sus facultades y es uso de sus facultades conferidas en el Artículo 6° y 20º numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972.

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Encargar las funciones establecidas en el Anexo del Perfil para el responsable del ETGUT de la Municipalidad Provincial de San Martín, a la Ing. Gely Amelia Chujandama Huansi, el cual contiene aspectos técnicos sobre misión, coordinaciones principales, requisitos, habilidades o competencias del mismo, en concordancia a los lineamientos de la normativa vigente, como se detalla en el Anexo adjunto.

**Artículo 2.-** Déjese sin efecto cualquier resolución que se oponga a la presente resolución.

**Artículo 3.-** Notifíquese la presentación resolución a la Gerencia Infraestructura y la Sub Gerencia de Planeamiento, Control Urbano y Catastro.

Regístrate, comuníquese y cúmplase.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN  
TARAPOTO

Arq. TEDY DEL AGUILA GRONERTH  
Alcalde

TDAG.A.MPSM.T  
CC:  
G.M.  
G.P.P.  
G.I.  
Archivo.